

Guía para conocer la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

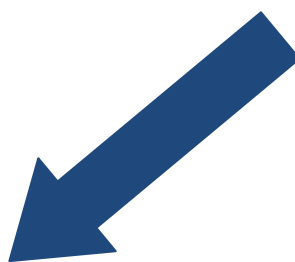


1. Aspectos básicos de la Lomce	3
2. La Lomce en Castilla y León.....	7
3. Calendario de implantación de la Lomce.....	9
4. Organización de contenidos.....	10
4.1. Educación Primaria	10
4.2. Educación Secundaria Obligatoria	12
4.3. Bachillerato.....	15
4.4. Formación Profesional.....	19
5. Itinerarios académicos de la Lomce	21
6. Aspectos directamente aplicables desde la entrada en vigor de la Lomce	22
6.1. Competencias del Consejo Escolar.....	22
6.2. Competencias del director del centro	22
6.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia	23
7. Aspectos que suponen regulación específica por parte de la Junta de Castilla y León.....	25
7.1. Calendario escolar	25
7.2. Autonomía de centros	25
7.3. Libros de texto.....	25

1. Aspectos básicos de la Lomce

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte plantea la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce) como respuesta a una serie de retos educativos para los que se establecen los siguientes objetivos:

RETOS EDUCATIVOS	OBJETIVOS DE LA LOMCE
Elevadas tasas de abandono escolar temprano	Trayectorias adecuadas a las potencialidades de los estudiantes
Bajo nivel formativo respecto a los estándares internacionales (PISA, OCDE...)	Aumentar el número de titulados en ESO Implantar las competencias para la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas Adquisición de los estándares que se fijan en el currículo
Reducido número de alumnos que alcanza la excelencia	Elevar los niveles de educación
Inadecuación del sistema educativo ante nuevas demandas de formación	Estimular el espíritu emprendedor del alumnado



Para lograr estos **OBJETIVOS** la Lomce se centrará en:

- **Racionalización de la oferta educativa.** Se reestructura el currículo y se da prioridad a las materias troncales (deben tener como mínimo el 50 % del horario lectivo).
- **Flexibilización de las trayectorias educativas.** Se establecen dos itinerarios diferentes en 4º de ESO:
 - Enseñanzas académicas (conducen a Bachillerato)
 - Enseñanzas aplicadas (conducen a FP)

- **Autonomía de los centros educativos.** Conllevará la rendición de cuentas de los resultados obtenidos lo que permitirá tomar decisiones para mejorar su oferta educativa.

- **Refuerzo en la capacidad de gestión de la dirección de los centros.** Los directores asumirán el liderazgo pedagógico y de gestión.

- **Implantación de evaluaciones.** Tendrán un valor orientador y valorativo en Primaria y será indispensable su superación para obtener los títulos de ESO y Bachillerato. Se llevarán a cabo al finalizar:
 - 3º de Primaria
 - 6º de Primaria
 - 4º de ESO
 - 2º de Bachillerato

- **Formación Profesional Básica.** Su implantación se realizará en centros públicos y concertados que en el curso actual tienen un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).
 - Excepcionalmente, y si hay demanda, también se realizará en centros públicos con ciclos formativos, fundamentalmente de Grado Medio, de familias profesionales correspondientes a alguno de los perfiles de los títulos de FP Básica.
 - Se va a establecer una translación entre la actual oferta de perfiles de Programas de Cualificación Profesional Inicial (24 diferentes en el curso 2013-2014) y los títulos previstos en el Real Decreto (14). Esto supone en Castilla y León

desarrollar 11 títulos de los 14 previstos por el Ministerio de Educación.

- Los maestros que venían impartiendo módulos formativos de carácter general en PCPI, podrán impartir los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I en el primer curso de los títulos de Formación Profesional Básica (al menos durante los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018).

El **CURRÍCULO** de las etapas educativas de **Primaria, ESO y Bachillerato** se organiza en asignaturas que se agrupan en tres bloques:

- **Asignaturas troncales:**

- El Gobierno central determina los contenidos, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo (no inferior al 50 % del horario lectivo)
- La Junta complementa los contenidos y fija el horario lectivo máximo. Además, recomienda la metodología didáctica que se aplica en los centros de su competencia.
- Los centros educativos complementan los contenidos, determinan la carga horaria y diseñan e implementan métodos pedagógicos, dentro de la regulación y límites establecidos por las administraciones educativas y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración.

- **Asignaturas específicas**

- El Gobierno central determina los estándares de aprendizaje evaluables.

- La Junta establece los contenidos y el horario. Además, recomienda la metodología didáctica que se aplica en los centros de su competencia.
- Los centros educativos complementan los contenidos, determinan la carga horaria y diseñan e implementan métodos pedagógicos, dentro de la regulación y límites establecidos por las administraciones educativas y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración.

- **Asignaturas de libre configuración autonómica**

- La Junta establece los contenidos, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario. Además, recomienda la metodología didáctica que se aplica en los centros de su competencia.
- Los centros educativos complementan los contenidos, determinan la carga horaria y diseñan e implementan métodos pedagógicos, dentro de la regulación y límites establecidos por las administraciones educativas y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración.

2. La Lomce en Castilla y León

Para Castilla y León, que posee un **sistema educativo bien estructurado, de calidad, con equidad e innovador**, la Lomce significa una **oportunidad para fortalecer sus resultados**. Unos buenos resultados, como se ha podido comprobar recientemente en el Informe PISA 2012, en el que se puede evidenciar que:

- El alumnado obtiene rendimientos altos sin que, a su vez, haya grandes diferencias.
- Son notoriamente homogéneos entre la enseñanza pública y la concertada.
- Son notablemente positivos respecto de lo que se esperaría en función del PIB per cápita o en función del nivel socioeconómico y cultural de las familias.
- Se logra la minimización de la reproducción de las diferencias de origen social.
- Se caracterizan por su estabilidad a lo largo del tiempo.

Asimismo, la nueva Ley servirá para **reducir** nuestras **debilidades** permitiendo:

- Crear mecanismos de detección temprana en las dificultades de aprendizaje que eviten la repetición y el fracaso del alumnado.
- Una disminución de la tasa de abandono escolar temprano.
- La mejora en el aprendizaje de idiomas.
- Más y mejor formación y cualificación profesional para emprender y para el empleo.
- Una Formación Profesional Básica que facilite la salida al mundo laboral o la reincorporación a la educación postobligatoria.

- Lograr una mejor formación en el alumnado para su acceso a los estudios superiores.
- Progresar en una educación que siempre esté abierta y que en todo momento dé oportunidades.
- Mejorar en la equidad, invirtiendo los recursos apropiados donde se necesiten.
- Lograr una revalorización social y formación del profesorado que nos conduzca a profesores excelentes, motivados por la educación y capaces de buscar soluciones innovadoras a las situaciones que se planteen.

Porque, en definitiva, para Castilla y León, esta Ley servirá, sobre todo, para **adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.**

3. Calendario de implantación de la Lomce

ETAPAS	Curso 2014-2015	Curso 2015-2016	Curso 2016-2017
Educación Primaria	Implantación de los cursos 1º, 3º y 5º Evaluación individualizada 3º	Implantación de los cursos 2º, 4º y 6º Evaluación final 6º (<i>sin efecto académico</i>)	
Educación Secundaria Obligatoria		Implantación de los cursos 1º y 3º	Implantación de los cursos 2º y 4º Evaluación final (<i>la convocatoria de 2017, única, sin efecto académico</i>)
Formación Profesional Básica	Implantación de 1º	Implantación de 2º	
Formación Profesional		Implantación de 1º	Implantación de 2º
Bachillerato		Implantación de 1º	Implantación de 2º Evaluación final (<i>las dos convocatorias de 2017 solo para acceder a la Universidad, no para titular</i>)

4. Organización de los contenidos

4.1. Educación Primaria

La Lomce organiza la Educación Primaria en **seis cursos** sin estar integrados en ciclos.

ASIGNATURAS	TIPOS DE ASIGNATURAS	NOMBRES DE LAS ASIGNATURAS	
Troncales	Obligatorias	Lengua Castellana y Literatura	
		Matemáticas	
		Ciencias de la Naturaleza	
		Ciencias Sociales	
		Primera Lengua Extranjera	
Específicas (3 como mínimo)	Obligatorias	Educación Física	
		Religión	A escoger una
		Valores Sociales y Cívicos	
	Obligatorias (al menos una)	Educación Artística	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Religión	Siempre que no se haya escogido como obligatoria
		Valores Sociales y Cívicos	
De libre configuración autonómica (número indeterminado)	Obligatorias	Lengua cooficial y Literatura	
	Optativas	Una materia del bloque de específicas no cursada	
		A determinar en función de la oferta de cada centro educativo	

Evaluación

Se tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas de aprendizaje lo que ayudará al profesorado a diagnosticar problemas de aprendizaje y establecer las medidas de refuerzo necesarias para lograr el éxito escolar.

- **Prueba de evaluación interna al concluir el 3^{er} curso:** realizada por el centro docente. Se valorarán:
 - La comprensión y expresión tanto oral como escrita.
 - El cálculo y la resolución de problemas matemáticos.

- **Prueba de evaluación externa al concluir el 6º curso:** se comprobará el grado de adquisición de cada alumno de las siguientes competencias:
 - Comunicación lingüística.
 - Matemática.
 - Ciencia y tecnología.

Los resultados se recogerán en un **informe** que tendrá carácter informativo y orientador tanto para sus padres o tutores legales y maestros actuales como para los equipos docentes y profesores donde el estudiante curse 1º de la ESO.

Promoción

El alumno podrá **acceder tanto al curso como a la etapa siguiente** siempre que el equipo docente del centro considere que **ha logrado los objetivos establecidos** y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para realizar estas valoraciones, se considerarán el criterio y la información aportada por el tutor de cada alumno (la decisión de promoción corresponde al equipo docente aunque se considere el criterio del tutor).

En el caso de que el estudiante no alcance los objetivos **solo podrá repetir curso una vez** durante toda la etapa y la repetición se hará con un plan específico de refuerzo organizado por el centro.

4.2. Educación Secundaria Obligatoria

La Lomce organiza la Educación Secundaria en **dos ciclos**, el **primero** de **tres cursos** escolares y el **segundo** de **uno**. En este último, se establecen dos opciones diferenciadas concebidas como preparación a estudios posteriores:

- Enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- Enseñanzas a aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional

PRIMER CICLO (1, 2º Y 3º DE ESO)

ASIGNATURAS		TIPOS DE ASIGNATURAS	NOMBRES DE LAS ASIGNATURAS	
Troncales	1 ^{er} curso	Generales	Lengua Castellana y Literatura	
			Primera Lengua Extranjera	
			Geografía e Historia	
			Biología y Geología (<i>en 1º</i>)	
			Física y Química (<i>en 2º</i>)	
	2º curso	Generales	Matemáticas	
			Lengua Castellana y Literatura	
			Primera Lengua Extranjera	
			Geografía e Historia	
			Biología y Geología	
3 ^{er} curso	Generales	Física y Química		
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas		
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas		
		De opción (<i>a escoger 1</i>)		
Específicas (3 como mínimo)	Obligatorias	Educación Física		
		Religión	A escoger una	
		Valores Éticos		
	Optativas (a escoger entre 1 y 4)	Tecnología		
		Música		
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
		Segunda Lengua Extranjera		
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
		Cultura Clásica		
		Religión	Siempre que no la haya escogido como obligatoria	
Valores Éticos				
De libre configuración (número indeterminado)	Obligatorias	Lengua cooficial y Literatura		
	Optativas (a determinar en función de la oferta de cada centro)	Una materia del bloque de específicas no cursada o materias a determinar		

SEGUNDO CICLO (4º DE ESO)

ASIGNATURAS		TIPOS DE ASIGNATURAS	NOMBRES DE LAS ASIGNATURAS	
Troncales	Enseñanzas académicas	Generales	Geografía e Historia	
			Lengua Castellana y Literatura	
			Matemáticas-enseñanzas académicas	
			Primera Lengua Extranjera	
		De opción (a escoger al menos 2)	Biología y Geología	
			Economía	
			Física y Química	
	Latín			
	Enseñanzas aplicadas	Generales	Geografía e Historia	
			Lengua Castellana y Literatura	
			Matemáticas-enseñanzas aplicadas	
			Primera Lengua Extranjera	
		De opción (a escoger al menos 2)	Ciencias aplicadas a la actividad profesional	
			Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
Tecnología				
Específicas (3 como mínimo)	Obligatorias	Educación Física		
		Religión	A escoger una	
		Valores Éticos		
	Optativas (a escoger entre 1 y 4)	Artes Escénicas y Danza		
		Cultura Científica		
		Cultura Clásica		
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
		Filosofía		
		Música		
		Segunda Lengua Extranjera		
		Tecnologías de la Información y de la Comunicación		
		<i>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</i>		
		Religión	Siempre que no la haya escogido como obligatoria	
		Valores Éticos		
	De libre configuración (número indeterminado)	Obligatorias	Lengua cooficial y Literatura	
		Optativas (a determinar en función de la oferta de cada centro)	<i>Una materia del bloque de específicas no cursada, materias de ampliación de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias a determinar</i>	

Evaluación

Consistirá en una evaluación continua formativa e integradora del proceso de aprendizaje del alumnado.

- **Prueba de evaluación externa al concluir el 4º curso.** Podrá realizarse por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas. Será necesaria su superación para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como una calificación final en la etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10 (quienes no superen esta evaluación o deseen elevar su calificación final de ESO, podrán repetir la prueba en convocatorias sucesivas).
- Para poder presentarse los alumnos deberán:
 - Obtener evaluación positiva en todas las materias o
 - Tener evaluación negativa en un máximo de dos materias que no sean Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura de forma simultánea.

Promoción

El profesorado decidirá colegiadamente si el alumno debe pasar de un curso a otro. Para ello deberán:

- Haber **superado todas las materias** o
- Tener evaluación negativa en un **máximo de dos materias que no sean Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura de forma simultánea.**

Excepcionalmente, el equipo docente podrá promocionar de curso a alumnos que no cumplan estos requisitos si el estudiante es capaz de seguir con éxito el curso siguiente y tiene expectativas de recuperación, la promoción favorece su evolución académica o se matricula en materias no superadas siguiendo programa de refuerzo y se le aplican medidas personalizadas de atención educativa. Solo se podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Si la segunda repetición es en 3º o 4º, se prolongará un año el límite de edad de permanencia en la etapa. Extraordinariamente, se podrá repetir una segunda vez en 4º si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Bachillerato

La Lomce establece **dos cursos** de Bachillerato con **tres modalidades** que se deberán escoger en función de las perspectivas o intereses académicos de los alumnos:

- Ciencias
- Humanidades y Ciencias Sociales (con dos itinerarios):
 - Humanidades
 - Ciencias Sociales
- Artes

1º DE BACHILLERATO

ASIGNATURAS		TIPOS DE ASIGNATURAS		NOMBRES DE LAS ASIGNATURAS	
Troncales	Ciencias	Generales		Filosofía	
				Lengua Castellana y Literatura I	
				Matemáticas I	
		De opción (a escoger al menos 2)		Primera Lengua Extranjera I	
				Biología y Geología	
				Dibujo Técnico I	
	Humanidades y Ciencias Sociales	Generales		Física y Química	
				Filosofía	
				Lengua Castellana y Literatura I	
		Itinerario a elegir	Humanidades	Primera Lengua Extranjera I	
			Ciencias Sociales	Latín I	
		De opción (a escoger al menos 2)		Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	
				Economía	
				Griego I	
	Artes	Generales		Historia del Mundo Contemporáneo	
				Literatura Universal	
			Filosofía		
De opción (a escoger al menos 2)			Fundamentos del Arte I		
			Lengua Castellana y Literatura I		
			Primera Lengua Extranjera I		
Específicas (3 como mínimo)	Obligatorias		Cultura Audiovisual I		
			Historia del Mundo Contemporáneo		
	Optativas (a escoger entre 1 y 3)		Literatura Universal		
			Educación Física		
			Análisis Musical I		
			Anatomía Aplicada		
			Cultura Científica		
	Dibujo Artístico I				
	Dibujo Técnico I (si no se ha				

		<i>cursado)</i>
		Lenguaje y Práctica Musical II
		Religión
		Segunda Lengua Extranjera
		Tecnología Industrial I
		Tecnologías de la Información y de la Comunicación I
		Volumen
		<i>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</i>
De libre configuración (número indeterminado)	Obligatorias	Lengua cooficial y Literatura
	Optativas (a determinar en función de la oferta de cada centro)	<i>Una materia del bloque de específicas no cursada, materias de ampliación de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias a determinar</i>

2º DE BACHILLERATO

ASIGNATURAS		TIPOS DE ASIGNATURAS		NOMBRES DE LAS ASIGNATURAS	
Troncales	Ciencias	Generales		Historia de España	
				Lengua Castellana y Literatura II	
				Matemáticas II	
				Primera Lengua Extranjera II	
		De opción (a escoger al menos 2)		Biología	
				Dibujo técnico II	
				Física	
				Geología	
	Humanidades y Ciencias Sociales	Generales		Historia de España	
				Lengua Castellana y Literatura II	
				Primera Lengua Extranjera II	
		Itinerario a elegir	Humanidades	Latín II	
			Ciencias Sociales	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	
		De opción (a escoger al menos 2)		Historia del Arte	
				Geografía	
				Griego II	
				Economía de la Empresa	
				Fundamentos del Arte II	
Artes	Generales		Historia de España		
			Lengua Castellana y Literatura II		
			Primera Lengua Extranjera II		
	De opción (a escoger al menos 2)		Artes Escénicas		
			Diseño		
			Cultura Audiovisual II		
Específicas	Optativas		Análisis Musical II		

<i>(a escoger entre 2 y 3)</i>		Ciencias-Tierra y Medio Ambiente
		Dibujo Artístico II
		Dibujo Técnico II <i>(si no se ha cursado)</i>
		Fundamentos de la Gestión y la Administración
		Historia de la Filosofía <i>(si no se ha cursado)</i>
		Historia de la Música y la Danza
		Imagen y Sonido
		Psicología
		Religión
		Segunda Lengua Extranjera II
		Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
		Tecnología Industrial II
		Tecnologías de la Información y de la Comunicación II
<i>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</i>		
De libre configuración <i>(número indeterminado)</i>	Obligatorias	Lengua cooficial y Literatura
	Optativas <i>(a determinar en función de la oferta de cada centro)</i>	Educación Física
		<i>Una materia del bloque de específicas no cursada, materias de ampliación de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias a determinar</i>

Evaluación

Consistirá en una evaluación continua y diferenciada según las materias.

- **Prueba de evaluación final externa al concluir el 2º curso.** Será necesaria su superación para obtener el título de bachiller (quienes no superen esta evaluación o deseen elevar su nota, podrán repetir la prueba en convocatorias sucesivas). Para poder presentarse los alumnos deberán haber superado todas las materias del Bachillerato. Se evaluarán:
 - Todas las materias troncales generales
 - Dos asignaturas de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales (cursadas en cualquiera de los dos cursos)
 - Una materia del bloque de asignaturas específicas que no sea Educación Física ni Religión (cursada en cualquiera de los dos cursos)

Las universidades deberán establecer los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado para los alumnos que hayan obtenido el título de bachiller mediante:

- La calificación final de Bachillerato
- La realización de procedimientos de admisión que serán evaluados junto con la calificación final de Bachillerato (la nota final ponderará un mínimo del 60 %).

Promoción

El alumno podrá pasar de 1º a 2º curso cuando:

- Haya **superado todas las materias** o
- Tenga evaluación negativa en un **máximo de dos materias**, en cuyo caso deberá matricularse en dichas materias y recuperarlas en 2º.

4.3. Formación Profesional

La Lomce establece **tres grados** en los estudios de Formación Profesional:

- FP Básica
- FP de Grado Medio
- FP de Grado Superior

FP BÁSICA

- Oferta obligatoria y gratuita.
- Duración: 2 años (el alumno podrá permanecer en la etapa hasta 4).
- Requisitos para acceder:
 - Tener cumplidos 15 años (o cumplirlos durante el año en curso) y no superar los 17.
 - Haber cursado el primer ciclo de la ESO (excepcionalmente, 2º de ESO).
 - Haber propuesto el equipo docente la incorporación del alumno.
- La titulación permite acceder a:
 - FP de Grado Medio.
 - presentarse a las pruebas de evaluación final de ESO y obtener el título de Graduado en ESO.

BLOQUES COMUNES DE MATERIAS	
Comunicación y Ciencias Sociales	Ciencias aplicadas
Lengua Castellana	Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional
Lengua Extranjera	
Ciencias Sociales	Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional
Lengua cooficial	

TITULACIONES DE FP BÁSICA	
Servicios Administrativos	Agricultura y Jardinería
Electricidad y Electrónica	Peluquería y Estética
Fabricación y Montaje	Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel
Informática y Comunicaciones	Servicios Comerciales
Reforma y Mantenimiento de edificios	Carpintería y Mueble
Cocina y Restauración	Tapicería y Cortinaje
Mantenimiento de Vehículos	Vidriera y Alfarería

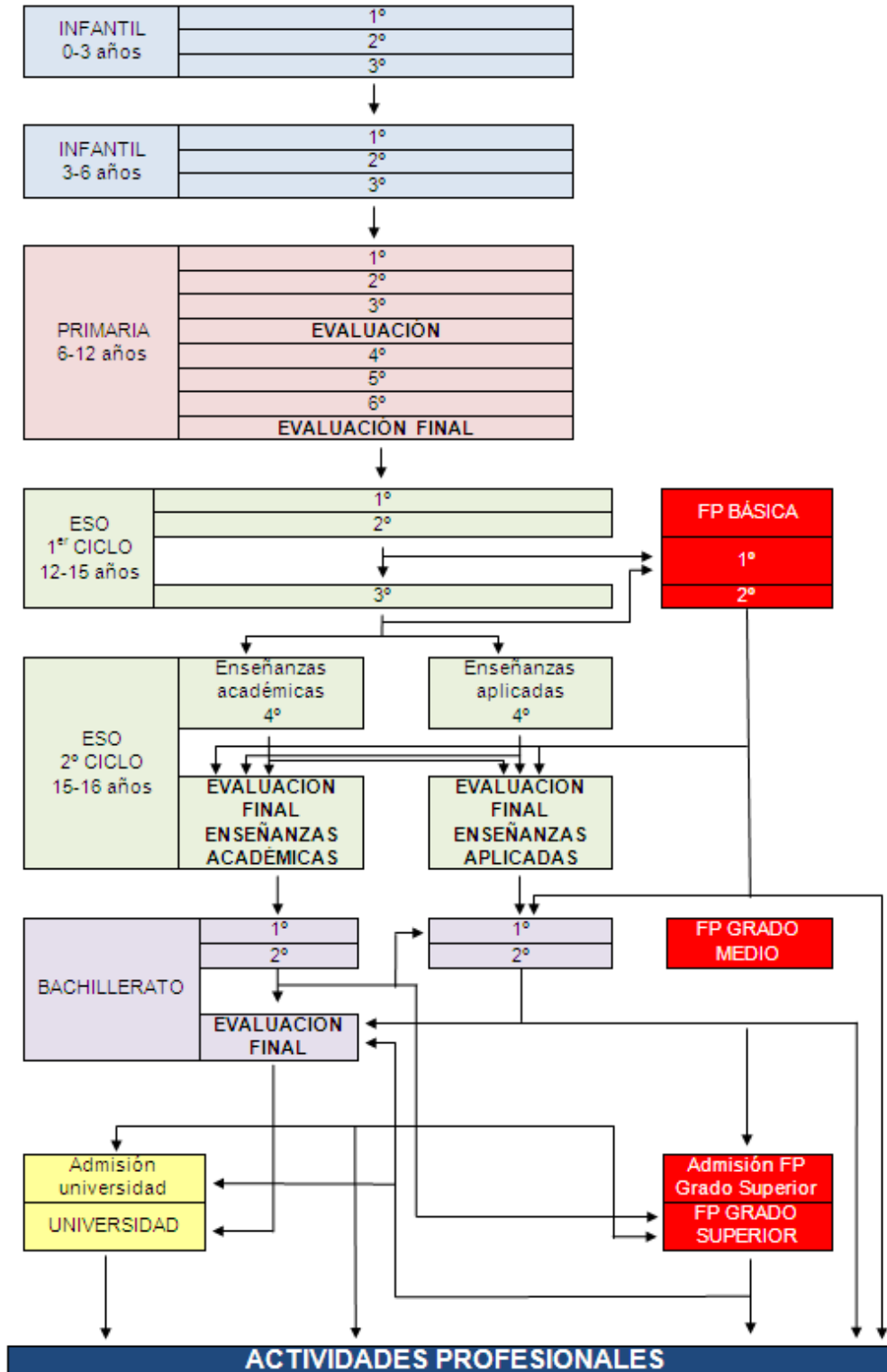
FP GRADO MEDIO

- Requisitos para acceder:
 - Estar en posesión del título de ESO por la opción de enseñanzas aplicadas.
 - Estar en posesión del título de FP Básica.
 - Estar en posesión del título de bachiller o haber superado todas las materias de Bachillerato.
 - Estar en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de FP.
 - Estar en posesión de un título universitario.
 - Haber superado una prueba de acceso, con 17 años cumplidos en el año de realización.
- La titulación de Técnico de la profesión correspondiente permite acceder a:
 - FP de Grado Superior, tras superar un procedimiento de admisión.
 - Presentarse a las pruebas de evaluación final de Bachillerato y obtener el título de Bachiller.

FP GRADO SUPERIOR

- Requisitos para acceder:
 - Estar en posesión del título de bachiller o haber superado todas las materias de Bachillerato.
 - Estar en posesión de un título universitario.
 - Estar en posesión de un título de Técnico, tras superar un procedimiento de admisión, o Técnico Superior de FP.
 - Haber superado una prueba de acceso, con 19 años cumplidos en el año de realización.
- La titulación de Técnico Superior de la profesión correspondiente permite acceder a:
 - Estudios universitarios de Grado, previa superación de una prueba.
 - Presentarse a las pruebas de evaluación final de Bachillerato y obtener el título de Bachiller.

5. Itinerarios académicos de la Lomce



6.1. Competencias del Consejo Escolar

Se modifican sus competencias, sustituyendo las decisorias que se le atribuían anteriormente por funciones de **consulta, información y supervisión sin carácter vinculante**. En concreto:

- Evalúa los proyectos educativos y de gestión y las normas de organización y funcionamiento.
- Evalúa la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Informa sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Informa de las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Se implantará en el curso 2014-2015.

6.2. Competencias del director del centro

Las **competencias decisorias** que anteriormente se atribuían al Consejo Escolar son asumidas por el director del centro.

Respecto al **proceso de selección y renovación de directores**, se establece como requisito estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función

directiva. No obstante, no se exigirá durante los cinco años siguientes a la fecha de la entrada en vigor de la Lomce.

A su vez, conviene señalar que en el proceso de renovación establece como novedad que los criterios y procedimientos de la evaluación para renovar los cargos serán públicos y objetivos e incluirán los resultados de las evaluaciones individualizadas realizadas durante su mandato, que, en todo caso, considerarán los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y el seguimiento de la evolución en el tiempo.

Se implantará en el curso 2014-2015.

6.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

La Lomce establece la obligación de **elaborar planes de convivencia** e incorporarlos a la programación general anual y necesidad de tomar en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos en la aplicación de las medidas correctoras y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. Dichas medidas correctoras además tendrán carácter educativo y recuperador y garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado de forma que las decisiones sobre aquellas a adoptar por la comisión de faltas leves sean inmediatamente ejecutivas.

Asimismo, la nueva Ley instituye el **profesorado como autoridad pública**, sin distinción por razón de su condición o no de funcionario público. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario. Castilla y León aprobó, el pasado 8 de abril de 2014 en las Cortes autonómicas, la Ley de Autoridad del Profesorado, que ya reconoce al docente como autoridad pública y establece la presunción de veracidad.

Se implantará en el curso 2014-2015. Para ello, se ha creado un grupo de Trabajo/Interés: Autonomía, Derechos y Deberes. Compuesto por cuatro maestros. Tres de ellos con experiencia en puestos directivos de centros que impartan Educación Primaria y otro con experiencia como coordinador/a de convivencia en el mismo tipo de centros.

7.1. Calendario escolar

Se establece un mínimo de **175 días** para las enseñanzas obligatorias, incluidos los días de las evaluaciones finales de etapa y la individualizada de 3º de Primaria. **El calendario escolar será semejante al actual.**

7.2. Autonomía de centros

La Lomce incide de manera especial en la promoción de la autonomía de los centros educativos y una de las manifestaciones específicas en esta materia es la relacionada con la **configuración de su oferta educativa**, aspecto en el que se irá trabajando de forma paralela al realizado en el ámbito de la ordenación curricular y se aplicará una vez implantada la Ley en todos los cursos de cada etapa.

7.3. Libros de texto

La nueva Ley apuesta por la promoción de **sistemas de préstamo y reutilización de los libros de texto** como solución solidaria y eficaz al problema de dotación del material escolar necesario para el comienzo de curso. La competencia en materia de becas y ayudas al estudio sigue siendo estatal.

No obstante, en Castilla y León, además del asegurar la igualdad de oportunidades pretendemos, con la **continuidad del Programa RELEO**, la conformación de bancos de libros de texto que propicie la utilización metodológica innovadora de los mismos a través de las bibliotecas de aula.

Mientras se esté implantando la Educación Primaria, la Consejería de Educación seguirá **manteniendo los presentes libros de texto** y, en el caso de cambios fundamentales en los contenidos, se realizarán actuaciones

favorecedoras para que el profesorado pueda realizar de manera adecuada la planificación y programación correspondientes. En este sentido, en los próximos cursos se potenciará la extensión del Programa RELEO a los centros públicos de la Comunidad.